

*Lorenzo  
Aurumendi  
Acacia*

SANTIAGO, 13 DIC. 1991\* 494 X

Nº

CONSIDERANDO:

Que, el Castillo de Niebla, ubicado en la Punta Niebla, comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, X Región de Los Lagos fue declarado Monumento Histórico por decreto supremo de Educación Nº 3869, de 1950;

Que, es necesario preservar el especial carácter ambiental del entorno del Castillo referido; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, de 1970; decreto supremo de Educación Nº 3869, de 1950; acuerdo de sesión de 6 de noviembre de 1991 del Consejo de Monumentos Nacionales; ORD. Nº 979 de 06 de noviembre de 1991 del Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA  
X 27.ENE.1992 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS  
ARCHIVOS Y MUSEOS  
00432 - 04.FEB.92  
SECRETARIA GENERAL  
PARTES E INFORMACIONES

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Amplía declaración de Monumento Histórico del Castillo de Niebla a la superficie que se indica: partiendo del extremo noreste del foso en el punto que pierde pie en el acantilado (punto A) se traza una línea recta que pasa por el eje de la calle s/número que se abre frente al Retén de Carabineros y sobre una distancia de 80 mts.; desde este punto. Punto B. Trazar una línea en ángulo recto hasta la calle sin nombre que, en su lado norte acota la plaza. Desde el punto C. el límite sigue el trazado de la calle hasta cortar en el punto D. la línea de prolongación del foso en su extremo sureste. Cierra la superficie la línea D - A. Los límites de la superficie figuran marcados con rojo en el plano que se acompaña.

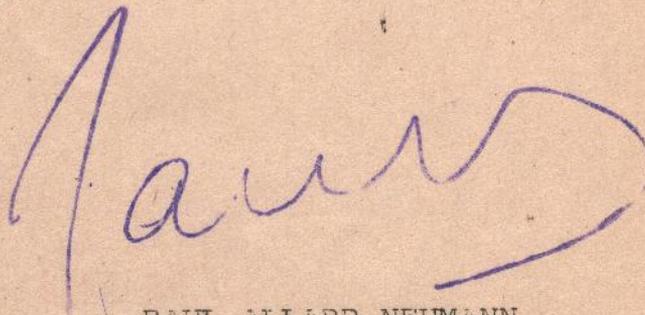
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR  
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION